

ORDENANZA N°6-60

Escobar, julio 25 de 1960.-

VISTO:

El Despacho producido por la Comisión de Interpretación y Reglamento, y aprobado en Sesión de la fecha:

EL HONORABLE CONCEJO RESUELVE:

Aprobar lo siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Créase en la población de la Primera Sección de Islas dentro de la jurisdicción del Partido de Escobar, bajo la dependencia de la Municipalidad, una Delegación Municipal.

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo confeccionará el reglamento respectivo.

Artículo 3°: Pase al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Escobar, a los veinticinco días del mes de julio de mil novecientos sesenta.

Firmado: JOSÉ MANUEL CASANOVA (Presidente)

FERNANDO H FIASCHI (Secretario)

Promulgada por el Departamento Ejecutivo, el 25 de julio de 1960, bajo el N°6.